JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-00331

Clase: Verbal

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-Por secretaría notifíquese la providencia del 14 de febrero de 2020 por estado electrónico (art. 9 del Decreto 806 de 2020).

2.-Por otra parte, se convoca a las partes para que a la hora de las **2:00 p.m. del día 9 de marzo de 2022,** a fin de llevar a cabo la **audiencia de instrucción y juzgamiento** (art. 373 del C.G.P.).

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el C.G.P.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

En la audiencia se agotará la etapa conciliatoria, en caso que fracase, se continuará con el interrogatorio a las partes se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas por los extremos procesales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ